

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 10 MARZO 2026	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 132/6

RESOLUCIÓN 12/2026

En reunión celebrada por este Comité, el día 10 de marzo de 2026, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Mbaye Kane, Juvenil, (07/03/2026), Vecinos Unidos
- Hamza Naji y Carlos Martín, Juvenil, (07/03/2026), Unión Doctoral
- Katim Toure, Juvenil, (07/03/2026), Castro Morales
- Dylan Medina, Juvenil, (07/03/2026), Ajodar
- Nelson Molina, Senior, (06/03/2026), Castro Morales
- Daniel Jiménez, Francisco Moreno y Moisés Pérez, Senior, (06/03/2026), Unión Gáldar
- Gabriel Rivero, Senior, (06/03/2026), Guanarteme
- Juan A. Rodríguez y Pedro Santana, Senior, (06/03/2026), Maninidra
- Azael Florido, Senior, (07/03/2026), Unión Agüimes
- Ezequiel García e Ibrahim Torres, Senior, (05/03/2026), Castro Morales B
- Mario González, Senior, (05/03/2026), Unión Sardina
- Alejandro Alguacil y Saúl Ramírez, Senior, (06/03/2026), Tinamar

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Lionel Ramírez, Senior, (19/02/26 – 04/03/26), C.L. Santa Rita

TERCERO.-

LUCHADA: AJODAR – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: VI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 05/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – CASTILLO

COMPETICIÓN: VI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 05/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SE ADVIERTE AL C.L. CASTILLO, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.-** Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismos colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente. En caso de reiterar la infracción tipificada, será sancionado con multa de 120 euros, según establece el artículo 56 a) del Reglamento Disciplinario.

QUINTO.-

LUCHADA: SANTA RITA – GUANARTEME

COMPETICIÓN: VI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 06/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. SANTA RITA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: VI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 06/03/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) DESESTIMAR las alegaciones de la capitana del C.L. CASTRO MORALES, pues las decisiones deportivas de los árbitros son inapelables, de acuerdo con la Regla Tercera 3.1 del Deporte de la Lucha Canaria y el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 04/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ADARGOMA – SANTA RITA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 2.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: ADARGOMA – SANTA RITA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – CASTILLO

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTILLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – CASTILLO

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTILLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 06/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: TINAMAR – MANINIDRA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – GUANARTEME

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – GUANARTEME

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Nguene Gueye**, número de licencia **791**, del CL. Guanarteme, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, no acreditándose error manifiesto en las declaraciones del árbitro, que gozan de presunción de veracidad, con **suspensión de TRES LUCHADAS**, por ofender a otro luchador y cometer actos antideportivos, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, concurriendo la circunstancia agravante de ser reincidente, de conformidad con los artículos 72. a) g) y h), 12 y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Carlos Morales**, número de licencia **7927**, del CL. Guanarteme, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, no acreditándose error manifiesto en las declaraciones del árbitro, que gozan de presunción de veracidad, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 72.b) y g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – AJODAR

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – AJODAR

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. AJODAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana